



SE PRONUNCIA SOBRE NO ADMISIÓN EN CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA DEL PROYECTO "PROYECTO DE ALCANTARILLADO DOMICILIARIO PARA ESCUELA MANUEL RODRÍGUEZ ERDOIZA, ESCUELA MORZA Y ESCUELA TENIENTE CRUZ".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº53/2016

Talca, 06 de junio de 2016

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 9 de marzo de 1994 modificada por la Ley 20.417; el D.S. Nº 40 de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, publicado en el Diario Oficial el 12 de agosto de 2013 y sus modificaciones; en el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Nº 62 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 02 de febrero de 2015, que nombra a don René Alejandro Christen Fernández como Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región del Maule; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
2. La Carta ingresada con fecha 01 de junio de 2016, ante la Dirección Regional del Maule del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA"), mediante la cual la Señora Danixa Soto Muñoz (en adelante "la Proponente", consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "*Proyecto de Alcantarillado Domiciliario para Escuela Manuel Rodríguez Erdoiza, Escuela Morza y Escuela Teniente Cruz*"(en adelante "el Proyecto")
3. El Oficio Ordinario Nº 131456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental".

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 01 de junio de 2016 la Señora Danixa Soto Muñoz consultó la pertinencia de ingreso al SEIA respecto del proyecto "Proyecto de Alcantarillado Domiciliario para Escuela Manuel Rodríguez Erdoiza, Escuela Morza y Escuela Teniente Cruz" ante la Dirección Regional del Maule del SEA.
2. Que, teniendo a la vista los antecedentes legales presentados, cabe concluir que éstos no permiten identificar claramente quién o quiénes son los titulares del proyecto, toda vez que no existe claridad respecto de la calidad con que actúa la Señora Danixa Soto Muñoz, es decir, si actúa como titular o como representante legal de la Ilustre Municipalidad de Teno. Asimismo, en el proyecto se señala que la Alcaldesa, Sra. Sandra Valenzuela Pérez es la representante legal de la Ilustre Municipalidad de Teno, cuestión que por lo demás se encuentra reglamentada en la legislación aplicable.
3. Que, el proyecto consiste en el saneamiento de las instalaciones domiciliarias existentes y la actualización del sistema de tratamiento de aguas servidas de tres diferentes escuelas, a saber, la Escuela Manuel Rodríguez Erdoiza; la Escuela Morza y la Escuela Teniente Cruz, todas ubicadas en distintos sectores de la comuna de Teno. Por tanto, administrativamente

corresponde presentar las consultas de pertinencia por cada una de ellas, considerándolas como proyectos individuales, según se pasará a explicar.

4. Que, el artículo 26 del RSEIA señala que la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA consiste en la pregunta que un proponente realiza al D. E. o al D. Regional, según corresponda, a fin de solicitar un pronunciamiento sobre si, en base a los antecedentes proporcionados al efecto, un proyecto o actividad, o su modificación debe someterse al SEIA. De esta norma fluye claramente que debe realizarse la consulta por un solo proyecto y si se desea consultar por varios, como sucede en la especie, la pregunta debe realizarse para cada uno de los proyectos o actividades por separado.
5. Que, a mayor abundamiento, el Oficio Ordinario N° 131456,/2013, de la D. E. del SEA que "Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental", en su Punto N° 3 denominado "Contenidos de la Consulta de pertinencia de ingreso" en todo momento razona bajo la lógica de la presentación de un solo proyecto o actividad para el pronunciamiento del SEA.
6. Que, en atención al incumplimiento de los requisitos formales de presentación de su solicitud de consulta de pertinencia de ingreso ya mencionados,

RESUELVO:

1. **No admitir a trámite** la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "*Proyecto de Alcantarillado Domiciliario para Escuela Manuel Rodríguez Erdoiza, Escuela Morza y Escuela Teniente Cruz*", presentada por la Señora Danixa Soto Muñoz, por las razones expuestas en la presente Resolución Exenta, poniéndose término a dicho procedimiento.
2. Se hace presente que procede en contra de la presente resolución los recursos administrativos establecidos en la Ley N° 19.880, esto es, los recursos de reposición y jerárquico, ambos regulados en el artículo 59 de la misma Ley, sin perjuicio de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan. El plazo para interponer dicho recurso es de 5 días contados de la notificación del presente acto, sin perjuicio de la interposición de otros recursos que se estimen procedentes. Se hace presente que conforme al artículo 22 de la Ley N° 19.880, "los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario". En caso de que el recurso sea interpuesto por el representante legal del titular del proyecto, se deberá acompañar fotocopia legalizada de la escritura pública donde conste tal calidad y el certificado de vigencia de los poderes, el que no podrá tener una antigüedad superior a seis meses a la fecha de su presentación.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese.



RENE ALEJANDRO CHRISTEN FERNANDEZ
Director Regional Servicio Evaluación Ambiental
Región del Maule.

JPJ / ONM / onm

Distribución

- Señora Danixa Soto Muñoz. Huérfanos 1147 oficina 241, Santiago

C.c.:

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA.
- Expediente del Proyecto. "*Proyecto de Alcantarillado Domiciliario para Escuela Manuel Rodríguez Erdoiza, Escuela Morza y Escuela Teniente Cruz*"
- Oficina de Partes SEA.